

DIPUTADO POR HUAROCHIRI.

Lima, 25 de julio de 1917.

Señores secretarios de la  
Cámara de Diputados.

Tengo el honor de adjuntar á ustedes la credencial que justifica mi elección como diputado propietario por la provincia de Huarochirí.

Dios guarde á ustedes.

*Julio C Tello*



Matucana, Junio 2 de 1917

Dr. dr. Julio C. Fello  
Lima

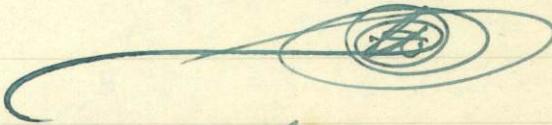
S. Dr.

Nos es grato remitirle, la credencial que lo favorece como de Diputado propietario por esta Provincia, según consta de las copias certificadas que en fojas cedas acompañamos.

Dios guarde á U.

Zenón J. Hurtado

Mario Ríos

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Zenón J. Hurtado". It is written in a flowing cursive script with decorative loops.

Francisco G. Pino



# Acta de la proclamación de Diputados Propietarios de la provincia de Huarochirí

En la ciudad de Matucana,

Capital de la Provincia de Huarochirí, rá los  
dos días del mes de junio de mil novecientos  
diecisiete, siendo la una pasada meridiand, i  
presentes, en el local del H. Cmcyo Provincial, los  
que suscriben, miembros de la Junta Escrutadora  
de la Provincia, para dar cumplimiento al in-  
ciso 6º del artículo 34 i al artículo 52, de la lei elec-  
toral N° 2.108 i no habiéndose presentado reclama-  
ción o trámite alguna entra el escrutinio general  
i regulación de votos practicados i subleidos por  
varias dos días, aprobaron como legal i definitivo  
el resultado en ellos obtenido, que es como sigue: "En  
la ciudad de Matucana, capital de la provin-  
cia de Huarochirí rá los veintidós días del  
mes de Mayo de mil novecientos diecisiete, sien-  
do la una pasada meridiand, presentes en el lo-  
cal del H. Cmcyo Provincial, los que suscriben, miem-  
bros de la Junta Escrutadora de la Provincia, el señor  
Purísimo, manifestó que se va a proceder al escru-  
tinio general i regulación de los votos emitidos ante las  
Comisiones Receptoras de Sufragios de todo los distri-  
tos de su dependencia, en vista de los votos i sentencias  
partiales que le han sido remitidas en que establece-  
que en el distrito de Matucana sufragaron en total  
ciento nueve electores; en el distrito de San Ramón,

ciento ochenta y dos; en el distrito de Tambores de Guim-  
ti, ciento ochenta y siete; en el distrito de Huanchimí, dos  
cientos setenta y siete; en el distrito de Carrampoma, no-  
ventisiete; en el distrito de Casta, ciento veintidós; en el  
distrito de Olleros, cincuenta y cinco; en el distrito de Santa  
Engracia, setenta y seis; en el distrito de Chorillos, trein-  
taseis; en el distrito de Sanga, ciento veintinueve; en  
el distrito de Tom Mateo de Huancahuasi, ciento veintiseis.  
Después se dirá lectura al antecedente setentavalor de los levi-  
dos mil ciento veinti i se procedió al escrutinio i regulación  
de los votos, contando i computando los recibidos por cada  
una de diez breves Comisiones Receptoras de Sufragios, en  
sesión permanente i continua, en intervención de los  
escrutadores, señores don Mateo Riva i don Francisco  
G. Sim, nombrados, al efecto. Este escrutinio general re-  
gularizó, dí el siguiente resultado: Para Diputado  
Provincial de la Provincia de Huancahuasi. = Doctor Ju-  
lio C. Fello, mil seiscientos veinticinco votos. = Don Elías  
Mujica i Carassa, diez votos. = Don Joaquín P. Her-  
ez, tres votos. = Dr Silvestre Dávila, un voto. = En Blan-  
co, un voto. = Que ha en total de mil seiscientos votos,  
igual al número de sufragantes, que dando, portaron  
lo, terminado el escrutinio i la regulación general de vo-  
tos emitidos en la Provincia; escrutinio i regulación que  
han sido apotados por todos los presentes sin observación  
alguna. Si mismo, se acordó publicar durante do-  
s días por carteles i en el periódico, órgano de la provincia  
de Huancahuasi, el escrutinio de las actuales elecciones, para  
elegir el cargo que motivaron su convocatoria; inser-  
tar en los avisos que se publicarán, la presente acta; i  
proceder a la publicación del elegido después que se  
haya vencido el plazo fijado en el inciso apartado del

artículo trinticuatro de la lei Electoral n° dos mil  
seiscientos ochenta. — En seguida, púvia lectura de la presen-  
te acta, que no fué observada, se levantó la sesión á  
las cinco i enarts p. m. i firmaron para los efectos le-  
gales, la mayoría de los miembros que componen dicha  
Junta Consultadora. — (Firmado) Leonor d. Hurtado.  
Mateo Ríos. — Francisco G. Piñó."

Por tanto, ha obtenido el ciudadano Dr. Julián  
C. Fello mil seiscientos veinticinco votos que constituyen  
la mayoría de los emitidos en la Provincia para ejercer  
el cargo de Diputado propietario; en consecuencia,  
i por lo establecido en el artículo 97 de la lei electoral  
n° 2.108: lo proclamaron Diputado electo por la pro-  
vincia de Huarochirí, despues de pasados las veinti-  
enarts horas de la última publicación del escrutinio  
general i regular; mandaron extender en arts  
ejemplares de las respectivas encuestas, púvia empobla-  
cini de poseer el elegido los requisitos que la Constituc-  
cini prescribe para ser electo Diputado; i por ultimo,  
acerdaron, entregar uno de los ejemplares de la encue-  
stia al ciudadano electo; remitir otro, directamente á  
la Secretaría de la Cámara de Diputados; el tercero al  
Ministerio de Gobierno; i el cuarto para el archiv  
do esta Junta Consultadora.

Despues de leída la presente acta, que  
no fué observada, el señor Presidente levantó la ce-  
sión dos i cinco p. m.; i firmaron.



Mateo Ríos

Francisco G. Piñó